



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL
N° 018-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 MAR 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del año 2015; VISTO Y DEBATIDO el Informe N° 01-2015-GR-CAJ-CR/CI, de fecha 03 de marzo de 2015, presentado por la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo Regional N° 070-2014-GR.CAJ-CR; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que **el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional**, además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 19° numeral 19.2 dispone el Consejo Regional **ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político**, mediante acciones referidas a pedidos de información o **investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional**. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, **Investigadoras (...)** La función fiscalizadora alcanza... **c) La gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional Cajamarca;**

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno dispone que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, **Investigadoras y Especiales (...)** En este sentido, el artículo 46° señala que las Comisiones Investigadoras (...) **se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades** detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de **la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda;**

Que, además el artículo 48° del Reglamento Interno dispone que una vez concluido el plazo de investigación concedido por el Pleno del Consejo Regional, la Comisión Investigadora deberá presentar un informe final; caso contrario, con la antelación debida, **deberán solicitar al Pleno por intermedio del Consejero Delegado, una prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivado, debiendo presentar un informe preliminar (...);**

Que, mediante Acuerdo Regional N° 070-2014-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero, conformar la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se han cometido en la DISA Chota (Micro Redes de Chota, Santa Cruz y Bambamarca);

Que, mediante Acuerdo Regional N° 080-2014-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero, encargar al Consejo Regional (periodo 2015-2018) designe nuevos integrantes de la comisión investigadora conformada mediante Acuerdo Regional N° 070-2014-GR.CAJ-CR, a fin de continuar con la investigación respecto a las presuntas irregularidades, que se habrían cometido en la DISA Chota (Micro Redes de Chota, Santa Cruz y Bambamarca);

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2015-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional, resuelve en el artículo primero, designar como integrantes de la Comisión Investigadora, conformada mediante Acuerdo Regional N° 070-2014-GR.CAJ-CR, a los Consejeros Regionales, señores Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, Prof. Máximo Segundo León Guevara y Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, representantes de las provincias de Contumazá, Cutervo y San Pablo; respectivamente, a fin de que, en observancia del debido proceso informen ante el Pleno del Consejo Regional, debiendo alcanzar al Pleno del Consejo Regional un informe preliminar en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Regional;

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de marzo del 2015, el Presidente de la Comisión Investigadora conformada según Acuerdo Regional N° 070-2014-GR.CAJ-CR, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera **solicitó al Pleno del Consejo Regional ampliar el plazo a la Comisión Investigadora para presentar el informe final en la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Regional;**

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora conformada según Acuerdo Regional N° 070-2014-GR.CAJ-CR encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se han cometido en la DISA Chota (Micro Redes de Chota, Santa Cruz y Bambamarca), para presentar el informe final el día 06 de mayo del presente año, debiendo presentar un informe preliminar en la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de abril del 2015.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con todas las facilidades para realizar la investigación, de acuerdo a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 19° numeral 19.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

